



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 422-2016-CR/GRL

Huacho, 27 de diciembre de 2016.

VISTO: El Oficio N° 0224-2016-GRL/PRES suscrito por el Gobernador Regional de Lima, Ing Nelson Chui Mejia, quien solicita se emita un Acuerdo de Consejo Regional que autorice al Gobernador Regional de Lima, la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la operación de endeudamiento externo, aprobado mediante el D.S N° 114-2015-EF, para el financiamiento del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del puesto de Salud Tupe en la localidad de Tupe, distrito de Tupe, provincia de Yauyos-Lima", autorizado mediante D.S. N° 329-2016-EF;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL; dispone que los Consejeros Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Decreto Supremo N° 329-2016-EF, se ha autorizado transferir al Gobierno Regional de Lima recursos presupuestales por la suma de S/. 1' 374.804 soles para financiar la continuidad de un Proyecto de Inversión Pública, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, mediante la emisión de bonos soberanos en concordancia con el Artículo 14° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, en el cual el Gobierno Regional de Lima ha sido considerado con el importe de S/. 1'374.804 soles para financiar la continuidad del Proyecto de Inversión Pública con código SNIP 331677 "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Tupe en la localidad de Tupe, distrito de Tupe, provincia de Yauyos-Lima";





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 422-2016-CR/GRL

Que, mediante el documento del visto, el Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, solicita se emita un Acuerdo de Consejo Regional que autorice al Gobernador Regional de Lima, la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la operación de endeudamiento externo, aprobado mediante el D.S N° 114-2015-EF, para el financiamiento del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del puesto de Salud Tupe en la localidad de Tupe, distrito de Tupe, provincia de Yauyos-Lima", autorizado mediante D.S. N° 329-2016-EF, que se detalla a continuación:

N°	SNIP	CODIGO DGPP	PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA	IMPORTE
1	331677	2309783	Mejoramiento de los servicios de salud del puesto de salud Tupe en la localidad de Tupe, distrito de Tupe, provincia de Yauyos – Lima	SI. 1'374.804.00

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 27 de diciembre de 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la Operación de Endeudamiento Externo, aprobado mediante el D.S. N° 114-2015-EF, para el financiamiento del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicio de Salud del Puesto de Salud Tupe en la Localidad de Tupe, distrito de Tupe, provincia de Yauyos-Lima", autorizado mediante D.S. 329-2016-EF, que se detalla a continuación:

N°	SNIP	CODIGO DGPP	PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA	IMPORTE
1	331677	2309783	Mejoramiento de los servicios de salud del puesto de salud Tupe en la localidad de Tupe, distrito de Tupe, provincia de Yauyos – Lima	SI. 1'374.804.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 422-2016-CR/GRL

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
Mantuz
MIGUEL ANGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL